

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 2 de diciembre de 2024.

NOTA DOC- ADJ N° 0854/2024

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la LPN N° 107/2024-SERVICIOS DE ESTUDIOS DE IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 450.552.- Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar respuesta a las observaciones de 1° y 2° etapa conforme al siguiente detalle:

OBSERVACIONES DE 1ª ETAPA

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICIP **Sección:** Documentos del SICIP
Situación: Documentos incompletos
Descripción: Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.
Comentario: VER la observación: 1)-En la pestaña "Proveedores adjudicados" debe cargarse al Consorcio constituido y no solo a una de miembros que lo conforman. Se solicita subsanar la mencionada omisión.

RESPUESTA: En relación al punto observado, se remite anexo a la presente la constitución del consorcio a fin de corroborar que el nombre expuesto en el SICIP corresponde al consorcio no a un solo miembro como dice la observación.

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICIP **Sección:** Documentos del SICIP
Situación: Falta firmas/fechas
Descripción: Se observa que la documentación remitida no posee fecha/firma. Se solicita remitir nuevamente.
Comentario: 2)- Resolución de adjudicación: Se observa que la documentación remitida no posee firma de la máxima autoridad, por lo expuesto se solicita ajustarse a lo establecido en el Art. 63- Decreto 9823/23- Inc. b-Art. 59-Res DNCP N° 4401/23.//

RESPUESTA 2: En relación al punto observado por el Técnico Verificado, se adjunta la RESOLUCION S.G. N° 94/2024, la cual autoriza al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a la suscripción de los actos Administrativos que guarden relación a los procesos licitatorios implementados por parte de esta cartera de estado. Se adjunta la copia de la Resolución

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICIP **Sección:** Documentos del SICIP
Situación: Falta criterios de evaluación
Descripción: Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.
Comentario: 3)-No se visualiza el análisis/evaluación sobre: Autorización del Fabricante y Especificaciones técnicas contempladas en el PBC.//


Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESPUESTA 3: En relación al punto observado por el Técnico Verificado, se remite las siguientes documentaciones:

- *RESOLUCION DGAF N° 3727 (26/11/2024)
- *INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION
- *NOTIFICACION A OFERENTES

2. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Faltan datos en el contrato/orden de compra

Se observa que los datos indicados en las cláusulas del contrato/orden de compra son inconsistentes con lo establecido en el PBC/Carta de invitación.

Comentario

La cláusula 6 del contrato remitido, no se encuentra completado acorde a los datos requeridos en la proforma de las bases de contratación, además se le solicita considerar los datos visualizados en la pestaña Productos Bienes y Servicios- Datos del ítem.//

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

El contenido y/o cláusulas del contrato remitido, no coincide con el contenido de la proforma de las bases de la contratación, por lo que se le recuerda a la convocante lo establecido taxativamente en el Art. 82, último párrafo del Decreto 9823/23, es decir las convocantes deberán basarse en la proforma contenida en las bases de la contratación.//

RESPUESTA: En relación al punto observado, se remite adjunto MEMORANDUM D.C.G. N° 205/2024, recepcionado por parte del Dpto. de Contrato y Garantía dando respuesta a lo solicitado.

Ante lo expuesto, se aclara los puntos observados a efecto de su verificación y posterior publicación conforme corresponda.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



Lic. Claudia Martínez, Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones
D.G.A.F.- M.S.P.Y B.S.

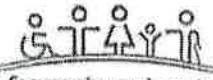


CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



Compromiso con la gente

SERIE PJC-2024



MAURICIO GERTOPAN
ESCRIBANO PÚBLICO
 REG. N° 180
 SARGENTÍ MAUTO 333
 1ER PISO
 TEL. 0981 116 323
 Cel. 0981 116 323
ESCRIBANO MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA
LOCALIDAD PARAGUAY
REGISTRO N° 180



N° 000584694

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO "MEDICINA POR IMÁGENES PARAGUAY**
 2. **(MEDIMAP)" ENTRE LAS FIRMAS PROTECCIÓN MÉDICA S.A., ASISTENCIA MÉDICA**
 3. **SANATORIAL S.A., E IMAP S.A.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y**
 4. **CUATRO.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes
 5. de setiembre del año dos mil veinticuatro, ante mí: **MAURICIO GERTOPAN**, Escribano Público,
 6. Titular del Registro N° 180, comparecen los señores **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALAN**,
 7. paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 2.611.919; y **CARLOS GUILLERMO MARTIN**
 8. **CAMPERCHIOLI**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 3.652.419, domiciliados a los
 9. efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Fariña casi Capitán Figari, de ésta capital.- La señora
 10. **ALEJANDRA AGUILERA CABRERA**, argentina, soltera, con C.I. N° 2.033.097, ambos
 11. domiciliados para los efectos de éste acto en Tte. Adolfo Rojas Silva c/ San Blas de Ciudad del Este y
 12. de paso por ésta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, dicen han cumplido con
 13. las leyes de carácter personal, hábiles, doy fe.- El señor **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALAN**,
 14. concurre a este acto en nombre y representación de la firma **PROTECCION MEDICA SOCIEDAD**
 15. **ANONIMA (PROMED S.A)** con Cédula Tributaria N° 80007489-0, en su carácter de Presidente
 16. nombrado en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42, de fecha 25 de abril del 2024, conforme lo
 17. establece el Art. 9° del Estatuto Social sobre la Dirección y Administración de la firma. La autorización
 18. para éste acto consta en Acta de Directorio N°181 de fecha 26 de agosto del 2024 que en copia dejo
 19. agregado a éste protocolo.- La firma **PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED S.A.)**, fue
 20. constituida inicialmente como **PROTECCION MEDICA S.R.L.**, por Escritura Pública de fecha 23 de
 21. setiembre de 1982, autorizada por el Notario y Escribano Público Antonio Escudero Portela, inscrita
 22. en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 1090, en la página 45, en el Libro
 23. Seccional respectivo, en fecha 01/10/1.982, donde consta su denominación, capital social, plazo de
 24. duración, sistema de administración y demás circunstancias legales que regulan su funcionamiento.
 25. Posteriormente fueron modificados los Estatutos por Escritura de fecha 30 de setiembre de 1983,

1. autorizada por la Notaría Pública Alba Lucia Benítez Cantero. inscrita en el Registro Público de
2. Comercio, bajo el N° 288 y en la página 5 vltto, del Libro Seccional respectivo, en fecha 16/03/1.989.
3. Nuevamente por Escritura Pública de fecha 5 de abril de 1989, autorizada por el Escribano Público
4. Esteban Rubén Escurra Fleitas, fue modificado el Contrato Social e inscripto en el Registro Público de
5. Comercio, bajo el N° 604, folio 2202 y Sgtes.. Sección Contratos, Serie "B", en fecha 6 de junio de
6. 1989. Posteriormente por Escritura Pública de fecha 27 de octubre de 1993, autorizada por el Escribano
7. Público Lorenzo Benítez López, se formalizó una nueva modificación de Estatutos e inscrita en el
8. Registro Público de Comercio, bajo el N° 1044, folio 5209 y Sgtes.. Sección Contratos. Serie D. en
9. fecha 11 de noviembre de 1.993. Seguidamente por Escritura de fecha 22 de diciembre de 1993,
10. autorizada por el Escribano Público Lorenzo Benítez López. fue transformada la firma Protección
11. Médica S.R.L. a PROTECCION MEDICA S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el
12. N° 257, Serie "B" folio 2398 y Sgtes, Sección Contratos, en fecha 29 de abril de 1.994. Por último,
13. según Escritura Pública N° 149 de fecha 22 de abril de 200a, autorizada por la Escribana Delia Graciela
14. Ruiz e inscrita en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N 490y al folio 5307. Serie A,
15. el 26 de mayo del 2009 Y en el Registro Publico de Comercio, bajo el N°221, Serie C, folio 3026,
16. Sección Contratos, el 26 de mayo del 2009.- Todos los documentos habilitantes quedan agregados a
17. esta Escritura Pública.- A su vez los Señores **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALAN** y **CARLOS**
18. **GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI**, concurren al acto en nombre y representación de la
19. firma "**AMSA**" S.A (**ASISTENCIA MEDICA SANATORIAL**) con Cédula Tributaria N°
20. **80023697-1**, en sus caracteres de Presidente y Vice Presidente respectivamente. La autorización para
21. éste acto consta en Acta de Directorio N° 55 de fecha 26 de agosto del 2024, que en copia dejo agregado
22. a éste protocolo.- La Sociedad fue constituida por Escritura Pública N° 63, de fecha 27 de noviembre
23. del 2001, autorizada ante la Escribana Pública María Teresa Gómez de Martínez, de cuyo testimonio se
24. tomó razón ante la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y
25. Asociaciones, bajo el N° 683, Folio 6072, Serie C, en fecha 20 de diciembre del 2001, y en el Registro



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 180

Nº 000584698

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Público de Comercio, bajo el N°564, Serie C, folio 6100 y sgtes. Sección contratos, en fecha 20 de
2. diciembre del 2001.- Posteriormente fue modificado según Escritura N°120 de fecha 06/06/2017,
3. autorizada por la Escribana Pública Rossana Mabel Ramírez Ibarra, del que se tomó razón en la
4. Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la
5. Matrícula Jurídica N°10913, bajo el N°1, Folio 1, Serie Comercial, en fecha 15/09/2017, y en el
6. Registro Público de Comercio, con Matrícula N°11.138, bajo el N°1, Serie Comercial, folio 1, en fecha
7. 15/09/2017. Omiso su reproducción por tenerlo agregado al protocolo.- Finalmente por escritura N°
8. 132 de fecha 21 de junio de 2024, pasada ante mí el escribano autorizante, fueron modificados los
9. estatutos sociales del cual se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de
10. Personas Jurídicas y Comercio, Matrícula Jurídica N° 11.138, bajo el N° 2, Folio 11-18, Serie
11. Comercial, en fecha 19/07/2024.- La Señora ALEJANDRA AGUILERA CABRERA, concurre al
12. acto en nombre y representación de la firma "IMAP" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de
13. apoderada especial, de conformidad al poder otorgado por escritura N° 43 de fecha 29 de agosto de
14. 2024, ante la escribana Gloria Caballero, que me presenta y en copia dejo agregada al protocolo.- La
15. firma "IMAP" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria N° 80049010-0, fue constituida por
16. Escritura N° 370 del 10/11/2.007, pasada ante la N.P. Ninfa Carrera Bretes, donde consta su
17. denominación, duración, domicilio, objeto, capital social, conformación del Directorio y demás
18. circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Inscripta en la Dirección General de los
19. Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 22, folio 272, Serie "E", el
20. 07/01/2008; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N 15, Serie "F", folio 155, Sección
21. Contratos, el 07/01/2008.- Modificado 2) Por Escritura N° 71 del 16/09/2008, pasada ante la N.P. v.
22. María Lorena Calvo A, se formalizó las transcripciones de las Actas de Asamblea General
23. Extraordinaria y Ordinaria, respectivamente, donde se resolvieron el aumento de capital y la emisión de
24. acciones. Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y
25. Asociaciones, bajo el N° 810, folio 9.196, Serie "C", el 07/ 11/2008; y en el Registro Público de

1. Comercio, bajo el N 583, Serie "A" folio 5125, Sección Contratos, el 07/11/2008.- Y por último por fue
2. modificado por Escritura Pública N°39 de fecha 21 de setiembre del 2021, pasada ante la misma
3. Escribana, e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y
4. Comercio con Matrícula Jurídica N°40134, Serie comercial bajo el n°1, folio 1, en fecha 29/11/2022.-
5. Y los comparecientes, en los caracteres acreditados, constituyen en este acto el consorcio denominado
6. "MEDICINA POR IMÁGENES PARAGUAY (MEDIMAP)", que se registrá por las siguientes
7. cláusulas; **PRIMERA: OBJETO:** El consorcio tiene por objeto la presentación de una oferta y, para
8. el caso de resultar adjudicado, la ejecución del contrato a ser celebrado con la convocante
9. (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - MSPYBS) en el marco de la
10. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 para la contratación de "SERVICIOS DE
11. ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS", con ID N° 450.552
12. Igualmente, el consorcio tiene por objeto presentarse, ofertar y participar en cualesquiera otros
13. llamados a contratación, concursos, licitaciones y/o procesos de contrataciones públicas y/o privadas,
14. convocados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), Instituto de Previsión
15. Social (IPS) y/o por cualesquiera otras instituciones públicas y/o privadas; y en caso de resultar
16. adjudicado el consorcio, ejecutar los contratos a ser celebrados con las correspondientes convocantes.
17. **SEGUNDA: DOMICILIO:** El consorcio fija domicilio único en la Av. Mariscal López y República
18. Francesa de la ciudad de Asunción. **TERCERA: GESTORA:** La firma gestora del consorcio será
19. PROTECCIÓN MÉDICA S.A., la que ejercerá el liderazgo y la representación para todos los fines de
20. la licitación de referencia y de los referidos otros llamados a contratación, concursos, licitaciones y/o
21. procesos de contrataciones públicas y/o privadas, como para la suscripción de las ofertas, de los
22. correspondientes contratos y de los documentos relativos a dicha licitación y a los referidos otros
23. llamados a contratación, concursos, licitaciones y/o procesos de contrataciones públicas y/o privadas.
24. **CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES- SOLIDARIDAD:** Todos los
25. miembros o integrantes del consorcio serán conjunta y solidariamente responsables de la ejecución de



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA LOCALIDAD : ASUNCION REGISTRO : 180

Nº 000584696

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. los contratos a ser celebrados con las convocantes, y todos quedarán igualmente obligados a
2. cumplirlos, pudiendo las convocantes exigir a cualesquiera de ellos cualquier obligación derivada de
3. tales contratos. Sin perjuicio a ello, la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.** asumirá la obligación
4. puntual de desarrollar las labores administrativas y financieras de la operación para el caso de resultar
5. adjudicados. Así también, sin perjuicio de sus atribuciones propias, atendiendo a su calidad de empresa
6. líder del consorcio, la misma ejecutará todas las acciones necesarias de coordinación para la ejecución
7. del contrato, entre ellas el relacionamiento directo con la convocante; por su parte, tanto la firma **IMAP**
8. **S.A.**, como la firma **ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL S.A.** asumen las obligaciones
9. puntuales de desarrollar las labores operativas, relativas a la prestación del servicio, para el caso de
10. resultar adjudicados y, en tal sentido, asegurar la cobertura de los servicios requeridos conforme a los
11. requerimientos operativos y técnicos del pliego de bases y condiciones. El cumplimiento de estas
12. obligaciones puntuales de los miembros, y sin perjuicio de la solidaridad señalada más arriba, será
13. exigido proporcionalmente de acuerdo a sus porcentajes de participación y previendo que, en el caso de
14. que alguno de ellos incumpla con las mismas, dará derecho a las otras partes a reclamar el
15. cumplimiento de manera judicial en los términos de la normativa aplicable y/o en su defecto de
16. reclamar los daños y perjuicios que pudiese acarrear.- **QUINTA: PARTICIPACIÓN:** La
17. participación de cada miembro o integrante del consorcio es la siguiente: a) **PROTECCIÓN**
18. **MÉDICA S.A.** 60% (sesenta por ciento), b) **ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL S.A.** 30%
19. (treinta por ciento), c) **IMAP S.A.** 10% (diez por ciento). La participación y/o estructura del
20. consorcio no podrá ser modificada, en ningún caso. **SEXTA: FISCALIZACIÓN:** La fiscalización
21. del consorcio estará a cargo de **ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL S.A.**, con domicilio en Tte.
22. Fariña 1330 casi Capitán Figari de la ciudad de Asunción. **SÉPTIMA: DURACIÓN:** El consorcio
23. durará y se mantendrá en vigencia mientras el llamado a contratación y el eventual contrato derivado
24. del mismo se encuentre en curso, por lo que aquel podrá terminar recién una vez que dicho llamado a
25. contratación y el eventual contrato finalizara, es decir, una vez cumplida la totalidad de las

1. previstas en este cuarto poder.- Esta constitución de consorcio se regirá por las leyes de la República
2. del Paraguay, y en caso de controversias relacionadas con su validez, interpretación, cumplimiento o
3. incumplimiento, las partes quedarán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, con
4. exclusión de cualquier otra que pudiera corresponder.- Leído a los comparecientes los términos de la
5. presente escritura, estos manifiestan su total conformidad y aceptación, ratificándose en su contenido
6. y firmando por ante mí, de todo lo cual, y de haber recibido personalmente la declaración de los
7. otorgantes para la formalización de la presente escritura, doy fe.-FDO.: GABRIEL MARÍA ÁVILA
8. CORVALAN. CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.ALEJANDRA
9. AGUILERA CABRERA. ANTE MI: MAURICIO GERTOPAN. LE SIGUE LA HOJA DE
10. SEGURIDAD N° 000196161.-



11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPUBLICA DEL PARAGUAY HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL



SERIE PJD-2024



ESCRIBANO : MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA LOCALIDAD : ASUNCION REGISTRO : 180

Nº 000196161

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 194.- 649.- Comercial follo B del Protocolo de la División 180.- Sección " " del Registro Notarial Nº ASUNCION con asiento en el Esc. MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA y autorizada por TITULAR en el carácter de de dicho Registro, expido esta PRIMERA copla para LOS INTERESADOS.- CUATRO a los días del mes SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO.-

[Handwritten signature]



lg. 488077824

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONA JURIDICA Y COMERCIO

Matricula N° 6680.
Hoja N° 1 Serie Contrato 1/7
Entrada 14109349 Fecha 5-9-2024
Escrito de Conformidad a lo acordado C.S.J. N° 1530/2021
15-9-2024

César A. Falcón
ESC. N.º 1
D.C. N.º 1

[Signature]
Abog. Miguel Corrales
Jefe





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 094-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, 08 de marzo de 2024

VISTO:

La necesidad administrativa por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en su calidad de convocante, a proceder a la aplicación de criterios que hacen a los principios tales como de economía procesal, eficiencia, simplificación y modernización administrativa consagrados en la Ley N° 7021/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", tendientes a contribuir a la correcta aplicación en tiempo y forma de las prescripciones legales que hacen a los procedimientos de fondo y forma establecidos en las disposiciones legales vigentes que rigen la materia; y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de las prescripciones dispositivas y normativas que hacen al ámbito de contrataciones públicas, preliminarmente, resulta de relevancia legal y dispositiva traer a colación, la Constitución de la República del Paraguay, la cual en su Artículo 68, encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, como igualmente en el Artículo 69, enuncia que se promoverá un Sistema Nacional de Salud, que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, corresponde igualmente destacar, que la Ley N° 836/1980 "Código Sanitario", que en su Artículo 2º, dispone: "El sector salud estará integrado por todas las instituciones, públicas y privadas, que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta; e su Artículo 3º establece: "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social" y en su Artículo 4º, determina: "La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.....".

Que la Ley N° 7.021/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Suministro Público, como igualmente la gravitante función tendiente a regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público, a ser ejecutado por parte de los diversos Organismos y Entidades del Estado paraguayo que forman parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Extra Poder, los demás entes de naturaleza análogo y las Entidades Descentralizadas.

Que en el marco legal vigente que rige la materia, es menester señalar, que la Resolución D.N.C.P. N° 4.401, de fecha 17 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7.027/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 7º contempla taxativamente: Delegación de facultades para suscripción de documentos: Los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo".

Página 1 de 2





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 094

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, 08 de marzo de 2024

Que la Resolución N° 453, de fecha 15 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Artículo 9° dispone: "Delegación de facultades para la modificación: La delegación que realizare la Máxima Autoridad institucional para la modificación del PAC, implicará las siguientes facultades: Agregar un Registro de ID planificado en el PAC; Cancelar un registro de ID Publicado del PAC; Creación de una convocatoria no planificada originalmente en el PAC, que trae aparejada la generación automática de un registro de ID y Las modificaciones del registro de ID, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la presente Resolución.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 258, de fecha 08 de marzo de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7.021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 9.823, de fecha 11 de agosto de 2023 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA**



/mg/Am
SIMESE N° 52.068 /24



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3727

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION, DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 "SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 450.552.

Asunción, *26 de Noviembre* de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 "SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 450.552., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DGAF N° 2713/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprueba la adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 "SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 450.552.

Que, el comité de evaluación designado para el presente proceso licitatorio, se reúne con base al Memorando D.A. – DOC 0415/2024 del 29/10/2024 por el cual el Departamento de Adjudicaciones comunica que, "No se visualiza el análisis /evaluación sobre: Autorización del fabricante y Especificaciones Técnicas contempladas en el PBC".

Que, el comité de evaluación manifiesta: *Verificado el informe de evaluación, se constata que resulta pertinente complementar dicho informe ampliando el detalle de las verificaciones realizadas, que a continuación se detallan. Se aclara que todo lo demás actuado y detallado en el informe principal permanece vigente e invariable. (Sic)*

Que, por Memorando DLIC N° 1559/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024., se remite al Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica, el Informe Complementario de Evaluación, en la misma menciona cuanto sigue:

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Se deja constancia que los documentos presentados por el oferente fueron observados durante la evaluación, no obstante, se aclara que los mismos se encuentran en los folios N° 2449 al 2524.

La firma oferente por medio de estas documentaciones demuestra el cumplimiento de lo exigido en el PBC en su sección Datos de la Convocatoria, Autorización del Fabricante:

"SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE O DEL REPRESENTANTE EN EL PARAGUAY DE LOS EQUIPOS A SER UTILIZADOS PARA EL SERVICIO. EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONSTAR QUE, EL FABRICANTE O EL REPRESENTANTE DE LOS BIENES, CUENTA CON UN SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA SOLUCIONAR CUALQUIER DESPERFECTO QUE PUDIESE DARSE CON LOS EQUIPOS DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con relación a este punto, se ha dejado constancia en el informe de evaluación que "El presente llamado es una prestación de servicio y en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se indica que la verificación se limita a la evaluación técnica y a la verificación del formulario de ofertas, en el cual el oferente declara que se ajustaran a las especificaciones técnicas solicitadas para la prestación del servicio, y se compromete a cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones".

No obstante, se procede a detallar el análisis realizado en el Informe Complementario de Evaluación

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda:

a) **COMPLEMENTAR** el informe de evaluación y recomendación de adjudicación del 16/09/2024.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA



Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3727

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION, DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 "SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 450.552.

Asunción, 26 de noviembre de 2024

Que, el Informe Complementario de Evaluación forma parte del Informe de Evaluación principal, en lo que refiere a la Autorización del fabricante y Especificaciones Técnicas contempladas en el PBC, sin que ello implique la modificación de la Resolución DGAF N° 2713/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, por la cual se aprueba la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 861 de fecha 25 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic).

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia," (sic).

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS
RESUELVE:**

- Artículo 1°** APROBAR EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION, DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 "SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 450.552.
- Artículo 2°** ANEXAR la presente a la Resolución DGAF N° 2713/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024.
- Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



[Signature]
ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIÓ: MSP / BS - DOC
26 NOV. 2024 HORA: 13:04
Página 2/2
79950/24



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 "SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 450.552.
ASUNTO:	INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION.
EXPED.:	N° 79.950/2024.

DICTAMEN DOC N° 861/2024

Asunción, 25 de noviembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- a) Memorando DLIC N° 1559/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- b) Informe Complementario de Evaluación, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- c) Resolución DGAF N° 2713/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE.

- a) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.
- b) Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 -DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- c) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.
- d) Por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Resolución DGAF N° 2713/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprueba la adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 "SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 450.552.

El comité de evaluación designado para el presente proceso licitatorio, se reúne con base al Memorando D.A. – DOC 0415/2024 del 29/10/2024 por el cual el Departamento de Adjudicaciones comunica que, "No se visualiza el análisis /evaluación sobre: Autorización del fabricante y Especificaciones Técnicas contempladas en el PBC".

Abg. Lorena E. Aquino Maciel
Asesoría Jurídica y Técnica
M.S.P. y B.S.



Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.



Laura M. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
MSPYBS 1 | 3



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 "SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 450.552.
ASUNTO:	INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION.
EXPED.:	N° 79.950/2024.

DICTAMEN DOC N° 861/2024

El comité de evaluación manifiesta: *Verificado el informe de evaluación, se constata que resulta pertinente complementar dicho informe ampliando el detalle de las verificaciones realizadas, que a continuación se detallan. Se aclara que todo lo demás actuado y detallado en el informe principal permanece vigente e invariable.* (Sic)

Por Memorando DLIC N° 1559/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024., se remite al Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica, el Informe Complementario de Evaluación, en la misma menciona cuanto sigue:

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Se deja constancia que los documentos presentados por el oferente fueron observados durante la evaluación, no obstante, se aclara que los mismos se encuentran en los folios N° 2449 al 2524.

La firma oferente por medio de estas documentaciones demuestra el cumplimiento de lo exigido en el PBC en su sección Datos de la Convocatoria, Autorización del Fabricante:

"SE REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE O DEL REPRESENTANTE EN EL PARAGUAY DE LOS EQUIPOS A SER UTILIZADOS PARA EL SERVICIO. EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONSTAR QUE, EL FABRICANTE O EL REPRESENTANTE DE LOS BIENES, CUENTA CON UN SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA SOLUCIONAR CUALQUIER DESPERFECTO QUE PUDIESE DARSE CON LOS EQUIPOS DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con relación a este punto, se ha dejado constancia en el informe de evaluación que "El presente llamado es una prestación de servicio y en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se indica que la verificación se limita a la evaluación técnica y a la verificación del formulario de ofertas, en el cual el oferente declara que se ajustaran a las especificaciones técnicas solicitadas para la prestación del servicio, y se compromete a cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones".

No obstante, se procede a detallar el análisis realizado en el Informe Complementario de Evaluación

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y recomienda:

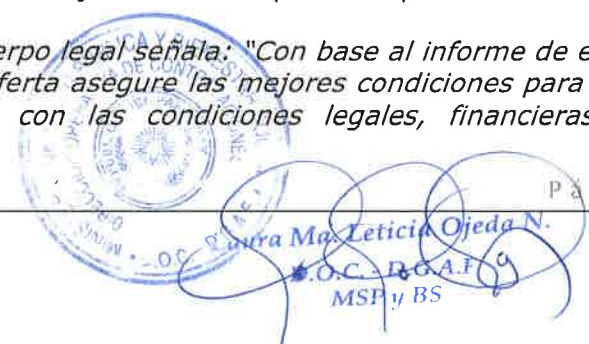
a) **COMPLEMENTAR** el informe de evaluación y recomendación de adjudicación del 16/09/2024.

El Informe Complementario de Evaluación forma parte del Informe de Evaluación principal, en lo que refiere a la Autorización del fabricante y Especificaciones Técnicas contempladas en el PBC, sin que ello implique la modificación de la Resolución DGAF N° 2713/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, por la cual se aprueba la adjudicación del presente proceso licitatorio.

El Artículo 55 del mencionado cuerpo legal señala: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas*


Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.
M.S.P. y B.S.




Laura María Leticia Ojeda N.
D.O.C. - DGAF
MSP y BS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 "SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 450.552.
ASUNTO:	INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION.
EXPED.:	N° 79.950/2024.

DICTAMEN DOC N° 861/2024

estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." (Sic).

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia," (sic).

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la ampliación propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del proyecto de Resolución a fin de APROBAR EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION, DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/2024 "SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 450.552.

ES NUESTRO DICTAMEN.

[Signature]
Abg. Lorena E. Aquino Maciel
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MSP y BS



[Signature]
Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. DGAF
MSP y BS
Página 3 | 3



Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.



**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

Asunción, 27 de noviembre de 2024

NOTIFICACIÓN DOC-DA N° 971/2024

Señores
OFERENTES
Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de notificarles que por Resolución D.G.A.F. N° 3.727/2024 de fecha 26 de noviembre del 2024, se **APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION, DEL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 107/2024 “SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR- MSPYBS” – PLURIANUAL - ID N° 450.552**, cuyos documentos se remiten a sus efectos.

Sin otro particular les saludo atentamente.



Lic. Claudia Martínez, Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones
D.G.A.F.- M.S.P.Y B.S.

Adjunto: Resolución D.G.A.F. N° 3.727/2024 y Informe Complementario de Evaluación

Yo Adjudicaciones Doc adjudicaciones@mspbs.gov.py 11:19
Para: Nilvera2010 nilvera2010@gmail.com , Sent
Gianina Gonzalez gianina.gonzalez@promed.com.py

PDF INFORME COMPLEMENTARIO DE EV...
358.28 KB

PDF NOTIFICACION N° 971-2024.pdf
57.84 KB

PDF RESOL. DGAF N° 3727-2024 COMPLE...
360.68 KB

Adjuntos ^ Descargar todos

Buenos Días, por la presente les notificamos Resolución D.G.A.F. N° 3.727/2024 de fecha 26 de noviembre del 2024, SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACION, DEL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 107/2024 “SERVICIO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES PARA GRAN HOSPITAL DEL SUR- MSPYBS” – PLURIANUAL - ID N° 450.552

Se Adjunta:

*Notificación DOC-DADJ N° 971/2024

*Informe Complementario de Evaluación

*Resolución DGAF N° 3727-2024 Complementario

OBSERVACIÓN:

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° “Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.”

MEMORANDUM D.C.G. – D.O.C. N° 502/2024

A: DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES - DOC

PROCESO: LPN N° 107/2024 - ID N° 450.552

ASUNTO: REPUESTA A REPARO DE LA DNCP

DE: LIC. MARTA VILLALBA, Jefa
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS | DOC

FECHA: 25/10/2024

EXP. N° 79.950/24

Me dirijo a Usted; y por donde corresponda, a fin de dar repuesta al reparo realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los siguientes términos:

Que, al respecto de la observación, mencionamos que el contrato ha sido elaborado teniendo en consideración el **MODELO DE CONTRATO**, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Dicha aseveración puede visualizarse en la **Cláusula 6**, en la cual se encuentran consignados todos los datos solicitados en la proforma del modelo de contrato, ya que se mencionan el total de los montos mínimos y máximos, y demás detalles requeridos, conforme a las descripciones de los bienes adjudicados, tales como Nro. De Item, Unidad de Medida, Cantidad, Presentación, Precio Unitario y el Monto Total.-

Por tanto, consideramos que el contrato cumple con todos los requerimientos exigidos para su correcta ejecución, considerando que se ha redactado respetando todas las directrices establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en el modelo de contrato establecido en el mismo.-

En consecuencia, en base a lo señalado, corresponde el levantamiento del reparo y su publicación en el Portal de la DNCP.-

ATENTAMENTE.



Lic. Rocio Vargas
M.S.P. y B.S.



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de **Gs. 180.000.000.000** (Guaraníes ciento ochenta mil millones) y un monto máximo de **Gs. 360.000.000.000** (Guaraníes trescientos sesenta mil millones).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Tomografía	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
2	Tomografía	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
3	Tomografía	Unidad	Evento	1	3.650.000	3.650.000
4	Mamografía	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
5	Ecografía	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
6	Servicio de ecocardiografía	Unidad	Evento	1	375.000	375.000
7	Radiografía	Unidad	Evento	1	90.000	90.000
8	Electrocardiograma	Unidad	Evento	1	99.000	99.000
9	Densitometría ósea	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
10	Estudio Holter	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
11	Servicio de Toma de presión arterial	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
12	Servicio de Endoscopia	Unidad	Evento	1	2.299.000	2.299.000
13	Servicio de Endoscopia	Unidad	Evento	1	2.690.000	2.690.000
14	Resonancia	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
15	Resonancia	Unidad	Evento	1	1.330.000	1.330.000
16	Resonancia	Unidad	Evento	1	3.000.000	3.000.000
17	Servicio de Anestesia	Unidad	Evento	1	1.180.000	1.180.000
MONTO TOTAL						19.213.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Servicios Tercerizados de estudio por imágenes para pacientes ambulatorios

El proceso de contratación tiene por finalidad la tercerización de los servicios de diagnósticos por imágenes del Gran Hospital del Sur del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Esto es a fin de dar respuesta a la alta demanda de estudios en el este del país, considerando que en la actualidad la Institución no cuenta con los equipamientos necesarios para brindar el diagnóstico precoz y seguimiento de diversas patologías, preservando así la salud de los pacientes y evitando costosos tratamientos, internaciones, cirugías, etc. Para tal efecto, el MSPYBS deberá asignar un área para el montaje de los equipos biomédicos de la empresa adjudicada, que la misma deberá proveer e instalar, estando a cargo de la empresa adjudicada la adecuación de los espacios para el fiel cumplimiento del contrato. El MSPYBS deberá disponer de áreas para los equipos. Todos los equipos deberán ser nuevos de fábrica, con una antigüedad de fabricación no mayor a 12 (doce) meses de su instalación y puesta en marcha, con garantía y certificada en origen para este contrato puntual, no pudiendo ser en ningún caso equipos remanufacturados o con uso previo de ningún tipo. Los equipos a ser provistos son:

ITEM	SERVICIO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tomografía Axial Computada (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos*)	EVENTO	UNIDAD	1
2	Tomografía Axial Computada con contraste (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos*)	EVENTO	UNIDAD	1
3	Tomografía Axial especializada (cardíacas, etc.)	EVENTO	UNIDAD	1
4	Mamografía	EVENTO	UNIDAD	1
5	Ecografía (Todas las regiones anatómicas y todos los tipos*)	EVENTO	UNIDAD	1
6	Ecocardiografía transtorácica para pacientes adultos	EVENTO	UNIDAD	1
7	Radiografía simple	EVENTO	UNIDAD	1
8	Electrocardiograma con informe	EVENTO	UNIDAD	1
9	Densitometría ósea	EVENTO	UNIDAD	1
10	Holter de Arritmias	EVENTO	UNIDAD	1
11	Monitoreo ambulatorio de la presión arterial (mapa)	EVENTO	UNIDAD	1

Dr. Derlis C. León Sanabria
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Desarrollo de
Servicios y Códigos de Salud
M.S.P. y B.S.

Consorcio Medicina por
Imágenes Paraguay
MEDIMAP

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 452.552 .

El llamado es Plurianual, sujeto de aprobación al PGN de los ejercicios fiscales 2025 al 2030.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 107/2024, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
					PRECIO TOTAL:	

MONTO MÍNIMO	Gs.
MONTO MÁXIMO	Gs.

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de _____ y el monto máximo es de _____.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

